ESTUDIOS PREVIOS CPMS CÁQUEZA 116-MC-002-2026
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL CPMS DE CÁQUEZA – INPEC"

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 4
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 5
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 5
5. CONCEPTO FINANCIERO 9
6. CONCEPTO JURÍDICO 10
7. EXPERIENCIA 10
8. ESTUDIO DE MERCADO 11
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 17
10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 19
11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 20
12. FORMA DE PAGO 20
13. DOMICILIO CONTRACTUAL 21
14. LUGAR DE EJECUCIÓN 21
15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 21
16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 23
17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 25
18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 25
19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 26
20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 27
21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 27
22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 28
23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 28

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **(A 03-03-01-017 Rec10**) Rubro Atención y rehabilitación al recluso– **BSITEM 622**, Fumigación, desratización y control de calidad de agua, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "**CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL CPMS DE CÁQUEZA - INPEC.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio previo se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; de igual manera en este documento se cobijan los requisitos mínimos para adelantarse un proceso de Selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía y se aplican otras previsiones que se encuentran vigentes y que son de obligatorio cumplimiento en los procesos de contratación pública o que por discrecionalidad administrativa resulten convenientes.

Corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional, por el rubro de: ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, para atender necesidades que demandan el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA que se adelanta en los Establecimientos de Reclusión del orden nacional por concepto de **fumigación, desratización, lavado de tanques y control de calidad de agua en el CPMS de Cáqueza - INPEC**; y se hace necesario asignar recursos presupuestales por este concepto para cubrir necesidades de seguridad y salud ocupacional y ambiental en el desarrollo de las actividades ocupacionales en la PPL, además del cumplimiento de las funciones y misión Institucional.

Control de Vectores y Plagas en el CPMS CAQUEZA

Los vectores son animales que transmiten patógenos (entre ellos parásitos) de una persona o animal a otro huésped, en este caso a otras personas, poniendo en riesgo su salud, también conocidas como zoonosis. Debido a que en el Establecimiento existen problemas de hacinamiento, es muy importante realizar un control estricto de los vectores, así se evitan enfermedades y posibles problemas de salud pública.

Entre las enfermedades que pueden transmitir los vectores están:

ENFERMEDAD	CARACTERÍSTICAS GENERALES	VECTOR QUE LA TRANSMITE
Rabia	Se trasmite por mordeduras, arañazos, contacto con secreciones de animales enfermos.	Animales domésticos como perros, gatos, caballos, bovinos, entre otros. Animales silvestres como murciélagos, zorros, entre otros.
Brucelosis	Enfermedad bacteriana infectocontagiosa.	Bovinos, bufalinos, ovinos, caprinos, porcinos y caninos quienes presentan sintomatología reproductiva
Rickettsiosis	Causada por bacterias del género Rickettsia. La transmisión a los humanos se da a través de las picaduras de estos insectos.	Viven en parásitos como garrapatas, pulgas, piojos y ácaros.
Toxoplasmosis	Producida por Toxoplasma gondii.	Gatos
Leptospirosis	Enfermedad bacteriana infectocontagiosa. Se presenta por el contacto directo de la piel lesionada o mucosas con elementos contaminados por animales infectados.	Ratas
Dengue	Es una enfermedad infecciosa causada por el virus del dengue, del género flavivirus que es transmitida por mosquitos.	Mosquito Aedes
Chikunguña	Enfermedad que se produce por el virus de tipo alfavirus del mismo nombre, que se transmite a las personas mediante la picadura de los mosquitos. Genera dolor en articulaciones y se asemeja a la fiebre reumática.	Mosquito Aedes
Zika	Al igual que el chikunguña es producido por la picadura del mosquito aedes. Sus síntomas son similares a los del dengue.	Mosquito Aedes
Enfermedad de chagas	Es una enfermedad transmitida por el parásito tripanosoma cruzi por la picadura de insectos (chinches).	Triatominos
Fiebre amarilla	Es una enfermedad vírica aguda de tipo hemorrágica, transmitida por mosquitos infectados. El término "amarilla" alude a la ictericia que presentan algunos pacientes.	Mosquito Aedes
Paludismo	Es la misma malaria y es potencialmente mortal. Esta enfermedad es provocada por parásitos que se transmiten al ser humano por la picadura de mosquitos hembra infectados del género Anopheles.	Mosquito anopheles

Diagnóstico de Plagas en el CPMS CAQUEZA

En el *formato control de plagas y vectores,* establecido para tal fin, se debe indicar cuales se han detectado, los lugares donde se encuentran, la frecuencia en la que aparecen, los

aspectos que influyen en su aparición (condiciones climáticas, cercanía con fuentes de agua, caños, botaderos de basura, falta de actividades de aseo y desinfección, entre otros) este se debe realizar de forma bimensual.

El control vectorial abarca desde las medidas de prevención y promoción (aseo, desinfección, colocación de barreras, entre otras) hasta las correctivas (aplicación de insumos químicos, fumigaciones, desratizaciones). Las acciones correctivas deben ser el último recurso a implementar, se deben agotar primero las medidas preventivas y de promoción de la salud.

Acciones Correctivas

Se deben programar actividades de fumigación y desratización para el control de los vectores plagas (ratas, ratones, chinches, pulgas, cucarachas, entre otros). Estas actividades se deben realizar como mínimo tres veces al año y la debe realizar una empresa que cuente con los permisos de la autoridad competente y que cumpla con los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos. Para estas actividades la Subdirección Desarrollo de Actividades Productivas asigna recursos mediante acto administrativo (resolución), los cuales deben ser destinados a la contratación de los servicios de fumigación y desratización, así como lavado de tanques y análisis de agua.

No se permite que Personas Privadas de la Libertad del establecimiento realicen la aplicación de insumos químicos de control vectorial por el alto nivel de toxicidad de los mismos y porque para realizarlo se requiere contar con autorizaciones y certificaciones ambientales y sanitarias. Es responsabilidad del director del Establecimiento velar por la seguridad de las Personas Privadas de la Libertad, de allí la importancia de seguir las recomendaciones de seguridad.

Control de la Calidad del Agua

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cáqueza , se debe asegurar el suministro de agua potable y de forma continua, de no ser posible se debe disponer de tanques de almacenamiento de agua para el suministro en casos de racionamiento o escasez. Adicionalmente se deben llevar a cabo muestreos constantes de la calidad del agua; se deben mantener los límites permisibles para el consumo humano de acuerdo con la normatividad higiénico-sanitaria vigente para lo cual se debe establecer una programación de carácter anual donde se registren los resultados de estos muestreos y las acciones de carácter preventivo y correctivo a las que haya lugar para garantizar su calidad.

Limpieza y Desinfección de Tanques

Los tanques existentes en el CPMS CAQUEZA deben ser sometidos a lavado y desinfección mínima cada seis meses por requerimiento de la autoridad sanitaria; sin embargo, si se requiere hacer de manera periódica puede realizarse para mantener la calidad del agua en condiciones óptimas para el consumo humano. En el caso de que esta agua no sea utilizada, se deberá emplear en labores diarias en los Establecimientos evitando al máximo la pérdida de su calidad. Estos tanques deben ser en material sanitario lavable, con tapa y ubicado en lugares seguros donde no estén expuestos a agentes contaminantes ni se conviertan en un riesgo para las personas. El agua contenida en ellos debe someterse a muestreos para asegurar su calidad y evaluar si va a ser destinada para el consumo humano.

Las partidas asignadas en la **Resolución 001418 del 27 de febrero de 2026**, asignar recursos presupuestales por el rubro ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, para atender necesidades que demandan el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, que se adelanta en los Establecimientos de Reclusión de orden nacional por concepto de **fumigación, desratización, lavado de tanques y control de calidad de agua en el CPMS de CÁQUEZA -**

INPEC; por lo tanto, la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

Que la Dirección dla Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cáqueza está interesada en contratar una persona natural o jurídica, para contratar el servicio solicitado.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"**CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL CPMS DE CÁQUEZA – INPEC".**

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Se busca mejorar las condiciones higiénicas sanitarias de todas las áreas, habitabilidad de los privados de la libertad y la disminución de los índices de plagas y circulación de roedores en el Establecimiento.

El desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cáqueza por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

c) Garantizar el suministro de los productos con un tiempo máximo de entrega de 48 horas previa solicitud que haga el supervisor asignado o quien haga sus veces.

d) Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción de los elementos.

e) Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad para lo cual el contratista deberá garantizar que los productos sean de óptimas condiciones.

f) Si los bienes y/o servicios presentan fallas deben ser revisados y cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cáqueza – Cundinamarca.

g) Contar con personal idóneo, así como la utilización de los elementos y normas de bioseguridad vigentes establecidas.

h) El proveedor deberá cumplir con las normas de seguridad para el ingreso al establecimiento como son: informar con anterioridad, persona que prestara el servicio con su correspondiente número de cedula. Es prohibido el ingreso de dinero, celulares, armas, sustancias alucinógenas, entre otros elementos que puedan afectar la seguridad del establecimiento.

i) Garantizar que los productos implementados sean de excelente calidad y con registro sanitario INVIMA y que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez consultada y verificada en el sitio Web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, así como la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01; se determina que NO es posible realizar la compra o adquisición a través de este mecanismo, teniendo en cuenta que no aparecen relacionados los elementos a adquirir en dichos listados.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, "**CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL CPMS DE CÁQUEZA – INPEC".** Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACION	UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	72102103	(72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(21) Control de plagas	(03) Servicios de exterminación o fumigación
(F) Servicios	72102106	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(10) servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(21) control de plagas	(06) Control de roedores

(F) Servicios	83101503	(83) Servicios públicos y servicios relacionados con el Sector Público	(10) Servicios Públicos	(15) Servicios de acueducto y alcantarillado	(03) Gestión de control de calidad del agua
(D) Componentes y suministros	41104207	(41) Equipo y suministro de laboratorio de medición, observación y prueba	(10) Equipo laboratorio científico	(42) Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio	(07) Sistemas de análisis de calidad de agua

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para "**CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL CPMS DE CÁQUEZA – INPEC".** Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES AEREOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE **1000 LT.**	UNIDAD	INDETERMINADAS
2	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES AEREOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE **2000 LT.**	UNIDAD	INDETERMINADAS
3	DESRATIZACION	CONTROL GENERAL DE ROEDORES A LAS AREAS INTERNAS Y SEMIEXTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITECIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAQUEZA INCLUYE RATAS DE ALCANTARILLA, RATAS DE TECHO Y RATÓN DOMÉSTICO, CON APLICACIÓN DE RATICIDAS ANTICOAGULANTES DE ÚLTIMA GENERACIÓN, LOS CUÁLES SERÁN COLOCADOS EN **ESTACIONES DE CEBADO**. DICHOS RATICIDAS DEBEN SER PERMITIDOS POR SALUD PÚBLICA	UNIDAD	INDETERMINADAS

4	CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA	ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, UTILIZANDO ELEMENTOS FÍSICOS Y QUÍMICOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD Y HOMOLOGADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS CON LAS SIGUIENTES VARIABLES: **PARAMETRO** **UNIDAD** 1. ALCALINIDAD mg $CaCO_3$ 2. CALCIO (mg/L) Ca 3. CLORO RESIDUAL (mg/L) **Cl** 4. COLOR APARENTE UPC 5. CONDUCTIVIDAD Microsiemens/cm 6. DUREZA TOTAL (mg/L) CaCO3 7. HIERRO TOTAL (mg/L) Fe 8. MAGNESIO (mg/L) Mg 9. NITRITOS (mg/L) NO2 10. PH Unidades de ph 11. SULFATOS (mg/L) $SO4^{2-}$ 12. TEMPERATURA **°C** 13. TURBIEDAD UNT 14. FLORUROS (mg/L) F 15. COLIFORMES TOTALES UFC/100 ml 16. ESCHERICHIA COLI UFC/100 ml	UNIDAD	INDETERMINADAS
5	FUMIGACIÓN	FUMIGACIÓN CONTROL Y MANEJO INTEGRAL DEL PLAGAS, SE REQUIERE EL CONTROL DE PLAGAS RASTRERAS ÉNFASIS EN ÉNFASIS **EN CHINCHES**, CUCARACHAS, PLAGAS VOLADORAS (MOSCAS, MOSQUITOS, ZANCUDOS, ARÁCNIDOS).	UNIDAD	INDETERMINADAS

NOTA 1: Los servicios objetos del presente contrato a suscribir serán suministrados por el proveedor en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cáqueza, dentro de los 5 días siguientes a la Comunicación de Aceptación. **Se debe tener en cuenta que se debe anexar la ficha técnica de los elementos químicos, así como las hojas de seguridad de los elementos químicos que se utilizaran para cada uno de los Ítems antes mencionados.**

NOTA 2: Todos los productos utilizados deben contar con registro sanitario INVIMA además de tener la fecha de vencimiento del producto no podrá ser menor a Dos (02) meses cuando aplique, contados a partir de la entrega al CPMS CÁQUEZA.

NOTA 3: Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

NOTA 4: Los proponentes deberán ofertar todos los servicios requeridos.

NOTA 5: Las propuestas deben ser presentadas discriminando el valor del IVA, toda vez que los servicios establecidos en este proceso serán gravados a la tarifa general de IVA, por lo cual, el oferente con naturaleza tributaria "Responsable de IVA", deberá registrar en el cuestionario de lista de precios del SECOP II, el valor ofertado para estos servicios, incluyendo el valor del IVA, a su vez, deberá discriminar este impuesto en el ANEXO N°2 "Oferta Económica", el cuál presentará junto con los demás documentos de la oferta.

NOTA 6: Se deben practicar las (16) dieciséis variables que comprende el análisis físico químico y microbiológico de la calidad de agua de las muestras que se tomen dentro de las Instalaciones del CPMS CAQUEZA, las cuales se anexan en los presentes estudios previos, así mismo presentar los debidos resultados avalados por laboratorio competente que cuente con licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la secretaria de salud y/o Dirección Seccional de salud correspondiente para desarrollar los análisis de calidad de agua correspondientes.

NOTA 7: Se debe presentar informe técnico detallado de cada una de las actividades y servicio realizado en el CPMS CAQUEZA anexando los productos utilizados en las áreas, por el profesional en Ingeniería Ambiental, avalado para tal fin.

NOTA 8: Se debe presentar certificación detallada de cada una de las actividades y servicios realizados en el CPMS CAQUEZA.

NOTA 9: El proveedor debe cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos y debe utilizar productos químicos y dosis que no generen riesgos para los seres humanos.

NOTA 10: Debe presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio.

NOTA 11: El proveedor deberá entregar los certificados de cada una de las actividades realizadas en cada momento que se preste el servicio, incluidas actividades realizadas área de panadería y expendio.

NOTA 12: Una vez adjudicado el contrato, de se debe realizar diagnostico junto al contratista, para elaborar un plan de trabajo, esta actividad debe quedar registrada en formato **PM-TPM01-F04-V01 control de plagas y vectores**, el cual se encuentra adjunto en el manual de PIGA.

NOTA 13: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 14: Cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos y que utilice productos químicos y dosis que no generen riesgos para los seres humanos.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2026IE0048647**,** suscrito por JENNY ALEXANDRA TORRES GUTIERREZ, Profesional Universitario, responsable de Contabilidad del CPMS de CÁQUEZA, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

RUBRO	IVA	RETENCIONES
* A-03-03-01-017 - ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO CONTRATAR EL SERVICION DE FUMIGACION, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CÁQUEZA – INPEC, Rubros: A-03-03-01-017 - ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, Según Resolución 001418 del 27 de febrero de 2026. *- Presupuesto total de $ 9.000.000*	**Este proceso contractual NO se encuentra excluido de IVA**: De acuerdo a lo enunciado en el artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "*Quedan excluidos de impuestos a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho" y* *Que mediante Decreto 2277 de 2023 se reglamentó la exclusión de impuesto sobre las ventas - IVA y aranceles de importación en la adquisición e importación de equipos, elementos e insumos que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario y la exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA para productos que se elaboren, preparen, confeccionen y produzcan al interior de los establecimientos*	*En este proceso contractual se practicarán las siguientes Retenciones:* ***A Titulo de IVA*** *De acuerdo al Estatuto Tributario a la tarifa General del 15 % ó 0% si es Auto retenedor de IVA* ***A Titulo de Renta –Servicios*** *Servicios en general cuando el beneficiario del pago o abono es persona jurídica, asimilada o persona natural obligada a declarar renta.* Según, **ACUERDO N° 017** (01 DE OCTUBRE DEL 2020) POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE CAQUEZA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. (SI APLICA)

	de reclusión. Según radicado MJD-CER25-0000136-10000	RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR COMPRAS. (SI APLICA) RETENCIÓN DE IVA. (SI APLICA)

Nota: Se debe solicitar al proveedor – contratista tres facturas, a saber: Una (1) por cada rubro relacionado anteriormente. El presente concepto no tiene el carácter de vinculante, es potestativo del director del CPMS Cáqueza adoptar las posturas que considere para adelantar los procesos contractuales.

6. CONCEPTO JURÍDICO

Según oficio No. 2025IE0048645 de fecha 05 de marzo de 2026, suscrito por la oficina de jurídica de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cáqueza.

De manera atenta y dando continuidad al proceso contractual en referencia, mediante el cual solicita concepto jurídico para adelantar un proceso de contratación. Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación. Así también, conforme el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. La presente contratación debe ser adelantada bajo la modalidad de Mínima Cuantía – SECOP II. *Contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.* Teniendo en cuenta el presupuesto total del proceso contractual, el cual es de **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.000.000.oo M/CTE),** siendo este para el rubro 03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO, conforme el CDP No. 1926 de fecha 04/03/2026, documento emitido por la P.U JENNY ALEXANDRA TORRES GUTIERREZ. Siendo el objeto contractual del proceso "**CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL CPMS DE CÁQUEZA – INPEC.**". De esta manera, este despacho da respuesta a su solicitud.

Nota: El presente concepto no tiene el carácter de vinculante, es potestativo del director del CPMS Cáqueza adoptar las posturas que considere para adelantar los procesos contractuales.

7. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo DOS **(02)** contratos con entidades públicas o privadas en los últimos DOS **(02)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para "**CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL CPMS DE CÁQUEZA – INPEC".**

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista

c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

8. ESTUDIO DE MERCADO

8.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración y el análisis necesario relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

El mercado colombiano cuenta con múltiples proveedores para la prestación de estos servicios que son suministrados a organizaciones públicas y privadas, para el Departamento de Cundinamarca, es importante contratar con un proveedor que tenga amplia experiencia en este tipo de servicios.

El CPMS Cáqueza pudo verificar que los productos que se pretenden adquirir a través de este proceso de contratación son de venta libre (minorista) y de consumo frecuente por la mayoría de los hogares e instituciones públicas y privadas de la región, con relación a la oferta y demanda del mismo, existe un bajo número de establecimiento comerciales dedicados a la venta o comercialización al por menor de estos productos, por lo que se tiene que acudir a proveedores de la ciudad de Bogotá, siendo un limitante por el transporte, en cuanto a la participación de los oferentes es escasa por los montos aprobados en el presupuesto, ya que se hacen procesos con bajo presupuesto por la capacidad del establecimiento.

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere: "**CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL CPMS DE CÁQUEZA – INPEC".** De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en el ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de la partes contratantes, siempre y cuando no vayan en contra de la ley o el derecho ajeno sin dejar de lado el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normatividad vigente aplicable.

Por otro lado, es necesario hacer mención de la aplicación o no del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.2.9 y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"*Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto*, *en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".*

Se realizaron búsquedas en el Portal Web de Colombia Compra Eficiente, no encontrando un acuerdo marco de precios para servicios de fumigación.

De acuerdo con lo anterior, se procede a adelantar el proceso de selección de MINIMA CUANTIA en cumplimiento de la normatividad existente, constitución política, Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y/o complementarias y el manual de contratación del INPEC, por razón de la cuantía del contrato a celebrar, se debe realizar un proceso de MINIMA CUANTIA para seleccionar al oferente que satisfaga la necesidad de la entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en los cuales se adiciono el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y a las reglas establecidas en los Decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

· Constitución política de Colombia
· Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación estatal
· Ley 1150 de 2007 Modificatorio de la ley 80 de 1993.
· Ley 1474 de 2011

8.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cáqueza, cuenta con las condiciones económicas y necesarias, para el suministro del objeto "**CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL CPMS DE CÁQUEZA – INPEC",** para así poder mejorar las condiciones de salubridad (higiénico-sanitarias) y de salubridad garantizando condiciones óptimas de habitabilidad de las personas privadas de la libertad y el establecimiento en general.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cáqueza, ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co, además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cáqueza; con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basados en solicitudes de cotización enviadas de las siguientes empresas; AS EN FUMIGACIONES S.A.S, SERVICIOS INTEGRALES FUMIALFA, ABATIR FUMIGACIONES, DIPA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, los cuales respondieron en los términos solicitados, por tanto los documentos aportados permiten obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cáqueza ha adquirido en el pasado el servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos por el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cáqueza, en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante el último año, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos cinco (5) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

VIGENCIA	N° CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR EJECUTADO
2018	116-006-2018	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DEL AGUA DE TODAS LAS AREAS DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CAQUEZA.	ENLACE AMBIENTAL S.A.S	$ 1.940.000
2019	MC-007-2019	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DEL AGUA DE TODAS LAS AREAS DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CAQUEZA.	ACOGE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	$ 2.360.000
2020	MC-008-2020	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR SERVICIO DE FUMIGACION, SESINFECCION DE AREAS Y SUPERFICES, DESRATIZACION Y CONTROL DEL AGUA DE TODAS LAS AREAS DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CAQUEZA.	ACOGE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	$ 2.490.000
2021	MC-002-2021	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR SERVICIO DE FUMIGACION, DESINFECCION DE AREAS Y SUPERFICES, DESRATIZACION Y CONTROL DEL AGUA DE TODAS LAS AREAS DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CAQUEZA.	SERVICIOS INTEGRALES FUMIALFA	$ 1.995.000

2022	MC-022-2022	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DEL AGUA DE TODAS LAS AREAS DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CAQUEZA.	SALUD Y FUMIGACION Y EXTINTORES	$ 2.986.500
2023	MC-002-2023	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DEL AGUA DE TODAS LAS AREAS DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CAQUEZA.	AS EN FUMIGACIONES SAS	$ 2.996.000
2024	MC-002-2024	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DEL AGUA DE TODAS LAS AREAS DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CAQUEZA.	FUMISEX SAS	$ 6.990.000
2025	MC-003-2025	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DEL AGUA DE TODAS LAS AREAS DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CAQUEZA.	SALUD Y FUMIGACION Y EXTINTORES	$8.000.000

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otros municipios, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO
2022	MUNICIPIO DE RIO NEGRO	MC 020 - 2022	REALIZAR EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS QUE CONTEMPLA LA "FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE EXCLUSIÓN" EN TODAS LAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PLAZAS DE MERCADO Y SECTORES COMUNES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	MASTER CONTROL S.A.S.	$ 60.867.850	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2022	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E.	CTO-592-2022	CONTRATAR LA CAMPAÑA DOS DE TRES DE FUMIGACION Y DESRATIZACION QUE SE REALIZAN DURANTE EL AÑO 2022 A LAS DIFERENTES UNIDADES INTERMEDIAS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ	JOSE ELIUD DIAS BARRETO	$5.340.000	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2023	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL BOYACA	BOY-08-2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS (DESINSECTACIÓN DESINFECCIÓN / DESRATIZACIÓN) EN LAS DOS SEDES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ	CESAR ALIRIO CHIQUILLO SANCHEZ	$1.749.300	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2023	COMANDO FAC	147-00-B-COFAC-BACOF-2023	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES PARA LOS GRUPOS AEREOS (GACAR, GAAMA, GAORI, GACAS) Y BACOF DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA	AMBICOL SERVICES SAS	$24.634.606	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2024	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA	ENSB-022-2024	SERVICIO DE FUMIGACION DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES DE LA SEDE A Y B DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA	ABG FUMIGACIONES Y REPRESENTACIONES AMBIENTALES S.A.S	$7.999.086	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2024	COLEGIO SAN ISIDRO	CSI-RE-02-2024	FUMIGACION DESRATIZACION Y	EDGAR MURCIA PAEZ	$6.110.000	PROCESO ADJUDICADO Y

	SUR ORIENTAL		LAVADO DE TANQUES			CELEBRADO
2025	INPEC APARTADO	CMC 531-026-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE PLAGAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE APARTADÓ INPEC	YURLEDY GOMEZ GONZALEZ	$6.300.000	Proceso adjudicado y celebrado

8.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante oficio entregado por medio de correo electrónico a las siguientes empresas:

El día 04 de marzo de 2026, se envió solicitud de cotización mediante correos electrónicos a las empresas, **AS EN FUMIGACIONES S.A.S, SERVICIOS INTEGRALES FUMIALFA, ABATIR FUMIGACIONES Y DIPA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S,** entre otras empresas dedicadas a prestar el servicio.

Teniendo en cuenta que las empresas, AS EN FUMIGACIONES S.A.S, SERVICIOS INTEGRALES FUMIALFA, ABATIR FUMIGACIONES Y DIPA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el CPMS Cáqueza, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para los servicios solicitados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disimiles entre una y otra cotización y se evidencia en el siguiente cuadro así:

Se deja constancia de que el Estudio de Mercado se realiza con base en las cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta un margen de diferencia en los precios por posibles fluctuaciones de los mismos en el mercado.

A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para "**CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION CONTROL Y MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL CPMS DE CÁQUEZA – INPEC",** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CARACTERIZACION	UNIDAD MEDIDA	CODIGO UNSPSC	CANTIDAD	COTIZACION N°01	COTIZACION N°02	COTIZACION N°03	COTIZACION N° 04	PRECIO PONDERADO ESTUDIADO

						AS EN FUMIGACIONES S.A.S.	ACOGE SERVICIOS INTEGRALES	FUMIALFA CONTROL DE PLAGAS	SAFUEX	
1	LAVADO Y DESINFECCIÓN	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE 1000 LT	LAVADO	8E+07	1	$ 325.000	$ 100.000	$ 165.000	$ 270.000	**$ 215.000**
2	LAVADO Y DESINFECCIÓN	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE 2000 LT	LAVADO	8E+07	1	$ 364.000	$ 100.000	$ 190.000	$ 320.000	**$ 243.500**
3	DESRATIZACIÓN	CONTROL GENERAL DE ROEDORES A LAS AREAS INTERNAS Y SEMIEXTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITECIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAQUEZA INCLUYE RATAS DE ALCANTARILLA, RATAS DE TECHO Y RATÓN DOMÉSTICO, CON APLICACIÓN DE RATICIDAS ANTICOAGULANTES DE ÚLTIMA GENERACIÓN, LOS CUÁLES SERÁN COLOCADOS EN ESTACIONES DE CEBADO. DICHOS RATICIDAS DEBEN SER PERMITIDOS POR SALUD PÚBLICA	UNIDAD	7E+07	1	$ 546.000	$ 300.000	$ 280.000	$ 720.000	**$ 461.500**
4	TOMA DE MUESTRA	TOMA DE MUESTRA DE AGUA, ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLOGICO TOMADO,	MUESTRA – ANALISIS - RESULTADOS	4E+07	1	$ 728.000	$ 500.000	$ 395.000	$ 960.000	**$ 645.750**

		ENTREGA DE RESULTADOS (INCLUYE 16 VARIABLES DE FISICO QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS AGUA								
5	FUMIGACIÓN	FUMIGACIÓN CONTROL Y MANEJO INTEGRAL DEL PLAGAS, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN AMBIENTAL ÁREAS EN GENERAL DEL ERON. SE REQUIERE EL CONTROL DE PLAGAS RASTRERAS ÉNFASIS EN ÉNFASIS EN CHINCHES CUCARACHAS, PLAGAS VOLADORAS (MOSCAS, MOSQUITOS, ZANCUDOS, ARÁCNIDOS)	SERVICIO	7E+07	1	$ 806.000	$ 800.000	$ 890.000	$ 850.000	**$ 836.500**
TOTAL COTIZACION						**$ 2.769.000**	**$ 1.800.000**	**$ 1.920.000**	**$ 3.120.000**	**$ 2.402.250**

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para "**CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL CPMS DE CÁQUEZA – INPEC".** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo del estudio.

Obteniendo como resultado de estudio un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.402.250,oo M/CTE) en promedio.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1926** de fecha **04 de marzo de 2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-116 CPMS CAQUEZA, DEPENDENCIA 12-08-00-116 CPMS CAQUEZA GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A 03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL CPMS DE CÁQUEZA – INPEC".** CDP para la contratación del servicio por el expedido por la funcionaria Profesional Universitaria JENNY ALEXANDRA TORRES

GUTIERREZ. Por un valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.000.000.oo M/CTE).**

11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución será hasta el (30) octubre de 2026 o hasta agotar los recursos previstos en el certificado de disponibilidad presupuestal, este término se empezará a contar a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta y la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto.

Durante este plazo se establecerán tres entregas del servicio cada una en un trimestre.

12. FORMA DE PAGO

El CPMS CAQUEZA efectuará pagos al contratista conforme a la disponibilidad del PAC por ser estos recursos de NACION previa certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

El CPMS Cáqueza se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos:

 Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato con observación o nota de acuerdo a PCI del Eron.
Ejemplo #$12-08-00-116; 116-MC-002-2026 ; angelica.gerena@inpec.gov.co#$

 Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
 Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002.

Para generar la orden de pago al momento de realizar la factura tener en cuenta en los datos del adquiriente: registrar el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, en las notas finales u observaciones deberá incluir lo siguiente: #$12-08-00-116; Contrato N°116-MC-002-2026; angelica.gerena@inpec.gov.co#$ Deberá además enviar el archivo .ZIP con el PDF y XML al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 12-08-00-116; Contrato N° 116-MC-002-2026; angelica.gerena@inpec.gov.co Cualquier inquietud en el tema de facturación deberá comunicarse con el correo contabilidad.epccaqueza@inpec.gov.co

El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. El CPMS CÁQUEZA – INPEC se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin. En este orden de ideas, si resultará un excedente en el CDP dispuesto para el presente proceso, luego de adjudicado el Contrato, se podrá realizar una adición por hasta el 50% del valor del mismo (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993), ello previa justificación de la necesidad por parte del Supervisor del Contrato o quien haga sus veces y aprobación del Director del Establecimiento.

El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre al CPMS CAQUEZA - INPEC, en la oficina de Administrativa junto a los demás documentos requeridos en el proceso.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: Del impuesto del IVA: este proceso NO queda exento del impuesto del IVA, por tanto, en caso que el oferente sea responsable de IVA, las ofertas deberán discriminar el valor del IVA en cada uno de los productos o servicios ofertados.

13. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el **(**Municipio de Cáqueza Cundinamarca en la Calle 2 Nº 4-32.**).**

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CAQUEZA CUNDINAMARCA** para todos los efectos legales, se fija como domicilio **(**Municipio de Cáqueza Cundinamarca en la Calle 2 Nº 4-32.**).**

PARRAGRAFO: La ejecución del contrato se hará sin costo alguno para el **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CAQUEZA CUNDINAMARCA** por concepto de transporte, seguros, embalajes, instalaciones u otros. Los cuáles serán recibidos por los coordinadores del proyecto o responsable del área administrativa, constatando la buena calidad de los bienes

15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Una vez adjudicado el contrato, de se debe realizar diagnostico junto al contratista, para elaborar un plan de trabajo, esta actividad debe quedar registrada en formato **PM-TPM01-F04-V01 control de plagas y vectores**, el cual se encuentra adjunto en el manual de PIGA.

c) Deben utilizar al momento de ingreso al ERON: Como mínimo traje anti fluidos, careta, mono gafas, guantes anti fluidos, respiradores de alta calidad, botas de caucho y demás elementos de protección personal necesarios y establecidos en la normatividad legal vigente, por ningún motivo debe retirarse algún EPP cuando se encuentre dentro del ERON, los EPP a utilizar en el servicio deben ser nuevos.

d) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

e) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio a favor de la Entidad Estatal dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

f) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

g) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes para fiscales que le correspondan.

h) Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad.

i) Que se compromete a cambiar los elemento y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos.

j) Garantizar la calidad.

k) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.

l) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la invitación.

m) Deberá mantener la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CAQUEZA CUNDINAMARCA** Libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.

n) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.

o) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993).

p) El contratista debe presentar certificaciones, informes de las actividades prestadas, hojas de seguridad de los insumos empleados, fichas técnicas, permisos otorgados por la entidad competente para cada uno de los ítems mencionados.

q) Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

15.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El CPMS CÁQUEZA - INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente las garantías que en debida forma constituya el contratista. **(En caso que sean solicitadas dichas garantías).**

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Cuando el proponente NO cuente con permiso VIGENTE otorgado por la Gobernación u entidad territorial correspondiente, para desarrollar este servicio.

c) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8

de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

d) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

e) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

f) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

g) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

h) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

m) Cuando no se presente la oferta técnica con la marca de cada producto ofrecido.

n) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

o) Si el oferente no adjunta ficha técnica de los químicos relacionados en los anexos.

p) El oferente deberá presentar la resolución vigente otorgada por la secretaria de salud, Gobernación Departamental, donde se autoriza el desarrollo de dichas actividades

q) El oferente deberá presentar licencias vigentes otorgadas por las entidades de Inspección, Vigilancia y Control para ejercer los servicios antes mencionados, alcaldía y gobernación, ***además de los permisos para ejecución de las mismas.***

r) El oferente deberá presentar tarjetas profesionales y certificados del personal que ejecutará los servicios solicitados donde se acredite la preparación para el desarrollo de las actividades de los servicios arriba mencionados.

s) Cuando el proponente incumpla alguna de las obligaciones del contratista relacionadas en el numeral 15.1

17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando ocurra lo previsto en el artículo 30, numeral 9º, inciso 3º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma. Que las causales de declaratoria de desierto son:

1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso;

2. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos, en general, cuando falte voluntad de participación.

Se declarará desierto el proceso a través de un "Resolución Declaratoria Desierta", firmada por el director del Establecimiento, la cual será debidamente publicada en el SECOP II junto a los demás documentos del proceso dentro del término fijado en la cronología del mismo.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El CPMS CAQUEZA - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

a) Riesgos económicos: los que derivan del comportamiento del mercado, tales como: - Fluctuación de la moneda: lo asume el Contratista.
b) Riesgos sociales: Orden público: Lo asume el contratista.

c) Riesgos técnicos: Oportunidad de suministrar el servicio dentro del plazo pactado: lo asume el contratista

19. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

En caso de solicitarse garantías, deberá tenerse en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las mismas deberán constituirse por el contratista a favor de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CAQUEZA CUNDINAMARCA Nit. 832.001.806-2** de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015).

Asegurado: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, CPMS de Cáqueza-Cundinamarca.
Dirección: Calle 2 No. 4-32 Palacio Municipal Cáqueza
NIT: 800.215.546-5

GARANTÍAS EXIGIDAS:

EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del INPEC constituir las garantías, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente desde la fecha de suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos:

AMPARO	GARANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**Equivalente al 10% del valor del contrato**	**Desde la fecha de suscripción del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) meses más.**
CALIDAD DEL SERVICIO	**Equivalente al 20% del valor del contrato.**	**Desde la fecha de suscripción del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) meses más.**

NOTA: La póliza de garantía deberá indicar lo siguiente en el apartado objeto del seguro: Se ampara el pago de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento de las obligaciones contractuales, en desarrollo del contrato 116-002-2026 de fecha dd-mm-aaaa, cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL CPMS DE CÁQUEZA – INPEC.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la fecha de expedición de la póliza.

El valor de los amparos de la garantía, será calculado de acuerdo al valor del contrato, conforme el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Además, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 (artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007), la aprobación de la garantía es un requisito de ejecución del contrato, al igual que de las prórrogas o adiciones que se realicen al mismo. Por tanto, si la Entidad Estatal no aprueba la garantía no podrá iniciar o continuar con la ejecución del contrato, cuando se requiera de la ampliación de la garantía. Toda vez que conforme el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 el amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos:

- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
- Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales.
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El valor asegurado del amparo de cumplimiento será como mínimo el equivalente a la cláusula penal pecuniaria, pero en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

El requerimiento de este amparo aplica para todo tipo de contratos, obra, **prestación de servicios**, suministro, compraventa etc.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá subir en la plataforma SECOP II, el día siguiente a la aceptación de la oferta, las garantías de cumplimiento y calidad a favor del CPMS Cáqueza – INPEC (si aplica). En el evento que se presente una limitación de responsabilidad no aceptable, o bien, que los amparos, cobertura, vigencia o valor no sean los exigidos, el CPMS Cáqueza – INPEC podrá solicitar al proveedor su corrección, siempre que se encuentre dentro del término anteriormente mencionado. En el evento en que el proveedor no allegue la garantía única dentro de dicho término estipulado o no la subsane, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento el cual podrá ser objeto de recurso de reposición, una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones correspondientes.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la persona encarga del área de PIGA o quien se designe por la dirección del establecimiento.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



Doctora **AIDA HERNÁNDEZ SAAVEDRA**
Directora CPMS Cáqueza

Revisó: Dra. Aida Hernández Saavedra / Directora CPMS CAQUEZA
Revisó: PU. Diana Jimena Gutierrez / Responsable PIGA/ CPMS CAQUEZA
Revisó: Steve Camilo Rivera / Responsable Contratación.
Elaboró: DG. Angélica Gerena / Responsable PIGA
Archivo: \\sistemas-pc\CONTRATACION\CONTRATACION 2026\CONTRATOS 2026\FUMIGACIÓN RES 001418
Fecha: 10/03/2026.